



Aguaray(s), 31 JUL 2023

RESOLUCIÓN N° 1488-023

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°16/023 que fuera aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 25-07-2023 por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°4.272-023 con fecha 26-07-2023; y

Considerando:

Que, la norma legislativa indicada, deroga la Ordenanza N°06-023 y dispone las nuevas pautas de habilitación para los Depósitos destinados al acopio de granos, los cuales deberán estar ubicados fuera del ejido urbano de la Localidad de Aguaray.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**" y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE


Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la **Ordenanza N° 16-023** que pasa a ser parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR al área de Bromatología, Medio Ambiente y Comercio a fin del cumplimiento de la misma.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mt.-


Sarmiento Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ORDENANZA N° 016/023

VISTO:

La necesidad de derogar la Ordenanza N° 06/023, y

CONSIDERANDO:

Que, podría ocasionar problemas a los vecinos con los roedores y sus posibles contagios de enfermedades.

Que, causa un malestar en la comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1.- Dar por derogada la Ordenanza N° 06/023.

Art. 2.- Todo depósito destinado al acopio de granos deberá estar ubicado fuera del ejido urbano de la localidad, a fin de prevenir problemas relacionados con la presencia de roedores y los posibles contagios de enfermedades a los vecinos.

Art. 3.- Se establece que para obtener la habilitación correspondiente, los depósitos destinados al acopio de granos deberán cumplir con los requisitos y condiciones especificados por la Dirección de Bromatología, Medio Ambiente y comercio quienes evaluarán las medidas de prevención y control adecuadas para garantizar la ausencia de roedores y prevenir la propagación de enfermedades.

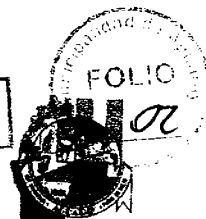
Art. 4.- Se instruye a la Dirección de Bromatología, Medio Ambiente y Comercio a llevar a cabo inspecciones periódicas en los depósitos de acopio de granos para verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Art. 3 de esta Ordenanza.

ES COPIA

FOLIO

04

ES COPIA



Art. 5.- En caso de detectarse incumplimientos a las medidas de prevención y control de roedores en los depósitos de acopio de granos, la Dirección de Bromatología, Medio Ambiente y Comercio aplicar sanciones correspondientes, las cuales podrán incluir multas, clausuras temporales o definitivas, y cualquier otra medida que se considere necesaria para salvaguardar la salud de los vecinos.

Art. 6.- el municipio atreves del área de competencia notificara a los que realicen esta actividad las nuevas disposiciones, una vez promulgada la presente y si incumpliere las normas vigentes se aplicara multas desde 300 (treientos) a 500 (quinientos) módulos, clausuras y/o decomisos según corresponda.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial de la localidad.

Art. 8.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2.023.


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray




SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray